

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL PUENTE DEL ARZOBISPO

Con fecha de 30 de octubre de 2009 y número de Decreto 173, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto número 173.

Comprobado que a fecha del mes de octubre de 2009, los extranjeros sin autorización de residencia permanente, que a continuación se expresan, no han renovado la inscripción en el padrón municipal de habitantes esta localidad:

Nombre	Documento	Fecha
CHIVU MARIA	KT601811	23/10/2009
FLORIN IOAN CODREANU	171050135472	23/10/2009
NICOLAE OVIDIU CODREANU	168120635477	23/10/2009
STEFAN CHIVU	12152574	23/10/2009
PITU LUCIAN ALEXANDRU	07812956	29/10/2009
BIRICA RUXANDRA	SB140091	29/10/2009

Considerando lo establecido en los artículos 42 y 58 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.P.A.C.), y 16 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57 de 2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (L.R.B.R.L.), así como la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Por este mi decreto vengo en:

1.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de las personas arriba reseñadas, en las fechas señaladas.

En consecuencia disponer la baja de la inscripción patronal citada.

El Puente del Arzobispo 30 de octubre de 2009.-El Alcalde, José Luis Rivas Fernández.

N.º I.- 11605